Año XCIV - Montevideo, jueves 15 de julio de 1999 - Nº 25.314

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



La Constitución digital.

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Precio de VENTA $ 275

Edita y distribuye:

IMPO

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



Av. 18 de Julio 1373 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80
908 52 76 - 908 49 23 - Montevideo - Uruguay
Internet: www.impo.com.uy
E-mail: impo@impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.314 - Montevideo, jueves 15 de julio de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 377

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Decreto 196/999

Exonérase al personal policial de los Subescalafones no ejecutivos de realizar la prueba de aptitud física tanto para el ingreso al Instituto como para los Cursos y Concursos de Pasaje de Grado.
(1.238*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: el Decreto de fecha 18 de febrero de 1999 por el que se aprobó el Reglamento de Cursos y Concursos de Pasaje de Grado para el personal subalterno policial.

RESULTANDO: I) que el Capítulo I referente a las normas generales de los cursos y concursos, establece como uno de los requisitos para intervenir en los concursos el acreditar aptitud física mediante la prueba establecida en el Plan de Estudios respectivo, sin distinguir entre los distintos Subescalafones.

II) que asimismo en el Capítulo II referente al Curso de Formación Profesional se impone la realización de una prueba de aptitud física para ingresar a las Escuelas Departamentales o a las Escuelas de Clases, sin distinguir tampoco entre los distintos Subescalafones.

CONSIDERANDO: que se estima inconveniente la imposición de una prueba de aptitud física para los postulantes del personal integrante de los Subescalafones de apoyo pues ello no es necesario para su función.

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- EXONERASE al personal policial de los Subescalafones no ejecutivos de realizar la prueba de aptitud física tanto para el ingreso al Instituto como para los Cursos y Concursos de Pasaje de Grado.

Art. 2º.- PUBLIQUESE, etc..
SANGUINETTI, GUILLERMO STIRLING.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

2
Resolución 489/999

Créase una Comisión con el cometido de proyectar las normas de actualización en materia de instalación, funcionamiento y control de centros nocturnos.
(1.243*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: la normativa vigente en materia de autorizaciones para la instalación y funcionamiento de centros nocturnos y de controles de los mismos;

RESULTANDO: I) que la misma prevé una serie de etapas y trámites, con intervención de diferentes autoridades;

II) que la diversidad de normas y de autoridades y procedimientos en ellos previstos, dificultan un actuar coordinado y conjunto;

III) que asimismo existen aspectos cuya regulación no se adecua a las circunstancias actuales, lo que impide el logro de resultados eficaces;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario adecuar la normativa vigente a las actuales circunstancias, así como dar mayor agilidad y eficacia al procedimiento de autorización y control por parte del Estado;

II) que a tales efectos, se considera conveniente la creación de una Comisión con el cometido de proyectar normas de actualización al respecto, a integrarse con representantes de los organismos involucrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase una Comisión con el cometido de proyectar las normas de actualización en materia de instalación, funcionamiento y control de centros nocturnos.

2º.- Dicha Comisión estará integrada por un representante de los siguientes organismos: Jefaturas de Policía, Dirección Nacional de Bomberos, Instituto Nacional del Menor, Prefectura Nacional Naval, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y Junta Nacional de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas, los que serán designados por los respectivos Jerarcas.

3º.- Exhórtase a las Intendencias Municipales a designar un representante a los efectos de integrar la mencionada Comisión.

4º.- Comuníquese. etc.
SANGUINETTI, GUILLERMO STIRLING, CARLOS Ma. OLARREAGA, YAMANDU FAU, RAUL BUSTOS, JUAN CHIRUCHI.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3
Ley 17.132

Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de los Buques ROU "Montevideo" y ROU "Comodoro Coe" pertenecientes a la Armada Nacional y su tripulación a la República Argentina, a efectos de participar en los actos conmemorativos que se determinan.
(1.232*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de

los Buques ROU "Montevideo" y ROU "Comodoro Coe" pertenecientes a la Armada Nacional y su tripulación, a efectos de participar en el Adiestramiento de la Flota de Mar Argentina, que se realizará en el Puerto de Buenos Aires, República Argentina, desde el 1º y hasta el 15 de julio de 1999, y asistir a los actos conmemorativos que se llevarán a cabo con motivo de un nuevo aniversario de la Independencia de la República Argentina, el 9 de julio próximo, en el citado puerto.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de junio de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente; MARTIN GARCIA NIN, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE, GUILLERMO STIRLING, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

4
Resolución 490/999

Autorízase a Alvaro y Gonzalo Lobecio Pineda a transferir la titularidad de los derechos que les pertenecen en el uso de la frecuencia de 1460 Khz CX-146 "Radio Carmelo" que opera en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia.
(1.244*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición presentada por los señores Alvaro y Gonzalo Lobecio Pineda, para que se autorice la transferencia de la titularidad de la frecuencia 1460 Khz - CX 146 "Radio Carmelo" que opera en la ciudad de Carmelo, a favor de su co-titular señor Ramiro Lobecio Pineda.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 651/983 de 6 de diciembre de 1983, se declaró a los señores Alvaro, Gonzalo y Ramiro Lobecio Pineda, co-titulares del uso de la frecuencia 1460 Khz (CX-146) "Radio Carmelo" de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.-

II) que los señores Alvaro y Gonzalo Lobecio Pineda acordaron ceder dicha titularidad a su co-titular señor Ramiro Lobecio Pineda, quien quedará como único titular de la frecuencia antes mencionada.-

CONSIDERANDO: I) que acreditó en los presente obrados testimonio por exhibición de la referida cesión de derechos, cumpliendo así con lo dispuesto por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990, habiéndose realizado el llamado público a acreedores dispuesto por el Decreto 347/992 de 21 de julio de 1992.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo establecido por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores Alvaro y Gonzalo Lobecio Pineda a transferir la titularidad de los derechos que les pertenecen en el uso de la frecuencia de 1460 Khz CX-146 "Radio Carmelo" que opera en la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, a favor del señor Ramiro Lobecio Pineda.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

5
Resolución 491/999

Autorízase la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "TELECABLE LTDA." adjudicataria del servicio de televisión para abonados en las ciudades de Nueva Helvecia y Rosario, Departamento de Colonia pertenecientes a las personas que se detallan.
(1.245*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la petición formulada por Nely Susana Condon Amoroso, David Alberto Bonjour Meyer, César Ariel Cendoya Ibañez y Richard Emilio Bonjour Sonderegger, únicos integrantes de la sociedad "TELECABLE LTDA", para que se autorice la cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los señores Juan Martín Echeguía, Martha Butler Cardoso, Víctor Paullier Pereira y Héctor Gustavo Crosa Gómez.-

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo autorizó a la sociedad peticionante, a suministrar el servicio de televisión para abonados, en las ciudades de Nueva Helvecia y Rosario del departamento de Colonia, según las Resoluciones del Poder Ejecutivo 957/992 de 24 de noviembre de 1992 y 545/993 de 2 de julio de 1993, respectivamente.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 459/997 de 28 de mayo de 1997, se autorizó a los cableoperadores a ampliar su área de servicio en el departamento en que estuvieren operando, habiéndose aprobado (entre otros) el proyecto de ampliación del área de servicio presentado por "TELECABLE LTDA.", como consta en la Resolución del Poder Ejecutivo 214/998 de 10 de marzo de 1998.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el numeral 2) del artículo 4to. y por el numeral 3) del artículo 3ro. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los señores Juan Martín Echeguía Zusperreguy, Víctor Paullier Pereira y Héctor Gustavo Crosa Gómez y la señora Martha Elena Butler Cardoso, han cumplido con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 21 de julio de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se adjuntó a los presentes obrados, el testimonio notarial del contrato de Compromiso de Cesión de Cuotas Sociales de TELECABLE LTDA.-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, establecido por el artículo 19 del Decreto 349/990 antes referido.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990 y 347/992 de 21 de julio de 1992.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "TELECABLE LTDA.", adjudicataria del servicio de televisión para abonados en las ciudades de Nueva Helvecia y Rosario del departamento de Colonia y las áreas de servicio ampliadas al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo 459/997 de 28 de mayo de 1997,

pertenecientes a los señores Nely Susana Condon Amoroso y señores David Alberto Bonjour Meyer, César Ariel Cendoya Ibañez y Richard Emilio Bonjour Sonderegger a favor de los señores Juan Martín Echeguía, Martha Butler Cardoso, Víctor Paullier Pereira y Héctor Gustavo Crosa Gómez.-

2do.- Establécese que "TELECABLE LTDA.", quedará integrada por Juan Martín Echeguía Zusperreguy, Martha Elena Butler Cardoso, Víctor Paullier Pereira y Héctor Gustavo Crosa Gómez.-

3ro.- Establécese, que en un plazo de 120 días dicha sociedad deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Comunicaciones haber realizado en forma legal la modificación de su integración, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la presente autorización.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

6

Resolución 492/999

Autorízase a las personas que se determinan integrantes de la sociedad "CANELONES CABLE VISION COLOR S.A." a ceder y transferir la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Daniel Héctor, Eduardo Víctor y Gabriel Vicente Bomio Clavería.
(1.246*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por los señores Leonardo, Arturo y Jorge Szyfer Lipowicz, Sergio Walter Pintos Mariño, Juan Carlos Costanian Cúneo y Eugenio Garfinkel Shufenhauer, únicos integrantes de la sociedad "CANELONES CABLE VISION COLOR S.A.", para que se autorice la cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a favor de los señores Daniel Héctor, Eduardo Víctor y Gabriel Vicente Bomio Clavería.-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a la sociedad peticionante, a suministrar el servicio de televisión para abonados, en las ciudades de Canelones, Santa Lucía y Pando, del departamento de Canelones.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 73/99 de 9 de febrero de 1999, se autorizó la transformación de la referida sociedad, en una Sociedad Anónima con acciones nominativas, en tanto que por la Resolución del Poder Ejecutivo 214/998 de 10 de marzo de 1998 se aprobó (entre otros) el proyecto de ampliación del área de servicio presentado por "CANELONES CABLE VISION COLOR S.A", al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 459/997 de 28 de mayo de 1997.-

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el numeral 3) del artículo 3ro. y por el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991.-

II) que los señores Daniel Héctor, Eduardo Víctor y Gabriel Vicente Bomio Clavería cumplieron con los requisitos y exigencias personales que establecen los Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990 y 125/993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que se acreditó en los presentes obrados, el respectivo contrato de Cesión de Acciones de "CANELONES CABLE VISION COLOR S.A."-

IV) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, establecido por el artículo 19 del Decreto 349/990 citado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 349/990 de 7 de agosto de 1990, 125/993 de 12 de marzo de 1993, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a los señores Leonardo, Arturo y Jorge Szyfer Lipowicz, Sergio Walter Pintos Mariño, Juan Carlos Costanian Cúneo y Eugenio Garfinkel Shufenhauer, únicos integrantes de la sociedad "CANELONES CABLE VISION COLOR S.A.", a ceder y transferir la totalidad de sus cuotas sociales, a favor de los señores Daniel Héctor, Eduardo Víctor y Gabriel Vicente Bomio Clavería.-

2do.- Establécese que "CANELONES CABLE VISION COLOR S.A.", quedará integrada por los señores Daniel Héctor, Eduardo Víctor y Gabriel Vicente Bomio Clavería.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

7

Resolución 493/999

Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 10 de TV de Rivera de Ariel Pereira Rodriguez, Juan Israel Paiva y la empresa "R.U.T.S.A" a la sociedad de Responsabilidad Limitada "CANAL 10 TV Rivera Limitada" integrada por las personas que se determinan.
(1.247*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones eleva la solicitud de transferencia de la titularidad de Canal 10 TV de Rivera.-

RESULTANDO: I) que según la Resolución del Poder Ejecutivo 405/987 de fecha 6 de octubre de 1987, se autorizó la explotación de Canal 10 de TV de Rivera, a los señores Ariel Pereira Rodríguez, Juan Israel Paiva Acosta y la Empresa "R.U.T.S.A." (Red Uruguaya de Televisión S.A.).-

II) que con fecha 13 de febrero de 1998, los representantes de "R.U.T.S.A.", el cotitular señor Ariel Pereira Rodríguez y los herederos del restante cotitular fallecido señor Juan Israel Paiva Acosta, integrados por su viuda señora Lilí Estela Lazo y sus hijos Juan Marcelo y Güendalina Paiva Lazo, solicitaron se deje sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo 405/987 citada y en su lugar se autorice la explotación del Canal 10 TV de Rivera a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Canal 10 TV Rivera Limitada" integrada por los señores Ariel Pereira Rodríguez, Lilí Estela Lazo, Juan Marcelo y Güendalina Paiva Lazo.-

CONSIDERANDO: que se han cumplido en el caso con todos los requisitos exigibles en la materia, y asimismo, se ha acreditado debidamente la constitución y existencia de la referida Sociedad, constando la conformidad expresa de todos los interesados y comprobada la condición de únicos y universales herederos del cotitular fallecido, señor Juan Israel Paiva Acosta.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 580/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de la titularidad del Canal 10 de TV de Rivera, de los señores Ariel Pereira Rodríguez, Juan Israel Paiva y la

empresa "R.U.T.S.A.", integrada por los señores Hugo Romay, Juan De Feo y Horacio Scheck, a la sociedad de Responsabilidad Limitada "Canal 10 TV Rivera Limitada", integrada por los señores Ariel Pereira Rodríguez, Lilí Estela Lazo, Juan Marcelo y Güendalina Paiva Lazo, quien será su nueva titular, en las mismas condiciones precarias y revocables que el titular anterior.-

2do.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8
Ley 17.133

Desígnase "Angel Dodera" la Escuela Rural Nº 206 del Departamento de Canelones.
(1.233*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Angel Dodera" la Escuela Rural Nº 206 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

9
Ley 17.134

Desígnase "Julián Rojas" la Escuela Rural Nº 38, ubicada en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
(1.234*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Julián Rojas" la Escuela Rural Nº 38, ubicada en la 9ª Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

10
Ley 17.135

Desígnase "Doctor Alberto Gallinal Heber" la Escuela Nº 32, de la localidad de La Casilla, Departamento de Flores.
(1.235*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Doctor Alberto Gallinal Heber" la Escuela Nº 32, de la localidad de La Casilla, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

11
Ley 17.136

Desígnase "Ramón Manuel Alvarez" el Liceo de villa 25 de Agosto, Departamento de Florida.
(1.236*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Ramón Manuel Alvarez" el Liceo de villa 25 de Agosto, departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

12
Ley 17.137

Desígnase "Maestra Alicia Pardini" la Escuela Nº 132, Jardín de Infantes, del Departamento de Colonia.
(1.237*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "Maestra Alicia Pardini" la Escuela Nº 132, Jardín de Infantes, del departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

13
Resolución 494/999

Homológase la Resolución A/69/99 de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, relativa a nuevos turnos, fecha de instalación y criterio de distribución de expedientes, de las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja de Primero y Segundo Turnos.
(1.248*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: La Resolución A/69/99 de fecha 23 de abril de 1999 de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, relativa a los nuevos turnos, la fecha de instalación y el criterio de distribución de los expedientes, de las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja de Primero y Segundo Turnos;

CONSIDERANDO: Que es pertinente homologar la referida Resolución;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo preceptuado por la Ley Nº 17.079 de 3 de enero de 1999 y la Nº 16.170 de 28 de febrero de 1999 en su artículo 355;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- HOMOLOGASE la resolución del Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación A/69/99 de fecha 23 de abril de 1999 en cuanto dispone:

"**1º.- ESTABLECESE** que la ex Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja, pasará a denominarse, en lo sucesivo, Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer Turno, siendo su titular la Dra. Magda PUIG INSAURRALDE, que fuera designada para ocupar dicho cargo, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril del corriente año y tomara posesión del mismo, el día 23 del corriente mes. En tanto que, la titularidad de la Sede de Segundo Turno, le corresponderá al Dr. Diego PEREZ, quién ha venido encargándose hasta la fecha, del despacho de la sede única departamental.

"**2º.- DETERMINASE** que los turnos de las Fiscalías Letradas Departamentales de Lavalleja, serán de **diez (10) días** aproximadamente, correspondiéndole actuar, en cada caso, desde el comienzo del año y hasta su terminación en forma ascendente, a partir de la Fiscalía Letrada Departamental de Primer Turno.

En aquellos meses en que su último período fuera mayor o menor de diez días, dicho lapso será considerado íntegramente como un turno de actuación.

"**3º.- DISPONESE,** asimismo, que en ambos casos, para la materia civil y de menores, la determinación de los turnos se hará de acuerdo a lo que establece la reglamentación que regula la intervención de las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil en dichos asuntos (Decreto Nº 866/88 del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 1988).

En materia penal, esa determinación se regirá por lo dispuesto por el Código del Proceso Penal en sus artículos 41 a 44.- La que se aplicará, en lo pertinente, a la materia aduanera.

Y en lo concerniente a la materia de Hacienda, regirán las pautas enumeradas en el inciso primero del presente artículo, cuando ello proceda.

"**4º.- ESTABLECESE** que la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Segundo Turno, comenzará su actuación en el presente año, el día 23 de abril, interviniendo en todos aquellos asuntos de su competencia, que se inician en el turno que, comenzando el 21 de abril concluye el día 30 del mismo mes.

"**5º.- DETERMINASE** como criterio de distribución de los asuntos en trámite hasta el día 23 de abril del corriente año inclusive, que la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Primer Turno, continuará conociendo, hasta su terminación, en todos aquellos asuntos de **Ficha actual impar**, cualquiera fuera su naturaleza.

En tanto que en los de **Ficha actual par** en trámite hasta la fecha indicada, corresponderá intervenir a la Fiscalía Letrada Departamental de Lavalleja de Segundo Turno.

2º.- COMUNIQUESE a la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a todos sus efectos.-
SANGUINETTI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

14
Resolución 495/999

Declárase de Interés Nacional la realización del "X Congreso de Comunicación Joven: América Latina: Sobre comunicación y Poder Hacia el Tercer Milenio" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.249)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: el planteamiento formulado por la Asociación de Estudiantes de Comunicación Social del Uruguay (A.E.C.S.U.);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional al "X Congreso de Comunicación Joven: América Latina: Sobre comunicación y Poder Hacia el Tercer Milenio" a efectuarse en el Hotel Victoria Plaza de la ciudad de Montevideo, del 30 de agosto al 3 de setiembre del año en curso;

II) que dicha Institución es miembro de la Federación Interamericana de Estudiantes de Comunicación Social (FELECS) y propicia en esta oportunidad un evento que responde a las inquietudes y tendencia actuales de la comunicación, y tendrá la participación de estudiantes de toda América Latina;

CONSIDERANDO: que es interés de esta Administración promover la realización en el país de congresos como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "X Congreso de Comunicación Joven: "América Latina: Sobre comunicación y Poder Hacia el Tercer Milenio", a efectuarse en el Hotel Victoria Plaza de la ciudad de Montevideo, del 30 de agosto al 3 de setiembre de 1999.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15
Decreto 199/999

Modifícase en los términos que se determinan, el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(1.241*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: que por Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 344 3108 del 2 de junio de 1999 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por la funcionaria de la misma, Sra. Mónica Rodriguez Alvarez resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Especializado I del Renglón 2311.2 - Nivel 1 - Personal Especializado en un cargo de Administrativo II - Nivel 2 - del Renglón 2311.3 Personal Administrativo.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos informa -con fecha 5 de mayo de 1999- que por aplicación del Artículo 8º del Decreto Nro. 302 98 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo destaca que por la equivalencia en los precios del sueldo básico, el cargo de Especializado I - Nivel 1 - del Renglón 1311.2 - 2311.2 Personal Especializado, se corresponde con el cargo de Administrativo II - Nivel 2 - del Renglón 1311.3 - 2311.3 Personal Administrativo.
b) que por lo expuesto se sugiere aprobar las actuaciones de la Administración Nacional de Puertos referente a la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia de la aplicación del Decreto Nro. 302 98, o sea a partir del 1º de enero de 1999.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresando que no existen impedimentos jurídicos para el dictado de la resolución pertinente amparando el petitorio de obrados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión presentada por la funcionaria de la misma, Sra. Mónica Rodriguez Alvarez, estableciéndose que 1 (un) cargo de Especializado I - Nivel 1 - Renglón 2311.2 Personal Especializado, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Administrativo II - Nivel 2 - Renglón 2311.3 Personal Administrativo.-

Art. 2do.- Establécese que la transformación del referido cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia de aplicación del Decreto Nro. 302 98 del 28 de octubre de 1998.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
SANGUINETTI, Lucio Cáceres.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

16
Decreto 200/999

Modifícase en los términos que se determinan, el Decreto 3/994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.
(1.242*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: que por Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994 se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO: I) Que por resolución Nro. 345 3.108 del 2 de junio de 1999 el Directorio de dicha Administración y ante la gestión realizada por el funcionario de la misma, Sr. Juan Carlos Fernandez, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) cargo de Gruero - Nivel 3 - del Renglón 2311.5 Personal de Flota a Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón 2311.4 Personal Especializado Portuario.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa: a) que la Sección Planificación Presupuestaria de la Administración Nacional de Puertos informa -con fecha 12 de marzo de 1999- que por aplicación del Artículo 8º del Decreto Nro. 302 98 (aprobatorio del Presupuesto 1999 de la Administración Nacional de Puertos) el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incrementos de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de adecuar la estructura de cargos a las reales necesidades de la Empresa. Asimismo, destaca que por la equivalencia en los precios del sueldo básico, el cargo de Gruero Personal de Flota - Nivel 3 - Renglón 1311.5 - 2311.5 se corresponde con el cargo de Operador de Servicio - Nivel 1 - del Renglón 1311.4 - 2311.4 Personal Especializado Portuario; b) que por lo expuesto se sugiere aprobar las actuaciones de la Administración Nacional de Puertos referente a la transformación de cargo solicitada, la que podrá ser puesta en práctica a partir de la vigencia de la aplicación del Decreto Nro. 302 98, o sea a partir del 1ro. de enero de 1999.

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al ser consultado al respecto es conteste con el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresando que no hay óbice jurídico en dictar por parte del Poder Ejecutivo el acto administrativo correspondiente.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1ro.- Modifícase el Decreto Nro. 3 994 de fecha 7 de enero de 1994 por el que se aprobó la asignación de cargos presupuestales y funciones contratadas de funcionarios de la Administración Nacional de Puertos y ante la gestión presentada por el funcionario de la misma, Sr. Juan Carlos Fernandez estableciéndose que 1 (un) cargo de Gruero - Personal de Flota - Nivel 3 - del Renglón 2311.5 debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Operador de Servicio - Personal Especializado Porturario - Nivel 1 - Renglón 2311.4.

Art. 2do.- Establécese que la transformación del referido cargo se pondrá en práctica a partir de la fecha de vigencia de aplicación del Decreto Nro. 302 98 del 28 de octubre de 1998.

Art. 3ro.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
SANGUINETTI, Lucio Cáceres.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

17
Resolución 503/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado al INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION para la búsqueda de un yacimiento de arena ubicado en el Departamento de San José. (1.257)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado al "INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION", a efectos de la búsqueda de un yacimiento de arena, afectando los padrones Nos: 16422, 16423, 16424, 16425, 16426, 16427, 16428, 16429, 16433, 16434, 16435, 16437, 16439, 16440, 16441, 16442, 16444, 16446, 16448, 16451, 16452, 16454, 16457, 16460 y 16462, ubicados en la 8a.. Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 455 hás 4302 m.c.

RESULTANDO: que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 11 11 97 se otorgó título minero "Permiso de Prospección, por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 11 12 97;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21., Nral. 1°, Lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Nral. 1°, Lit. a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION por el plazo de doce meses en un yacimiento de arena, afectando los padrones Nos. 16422, 16423, 16424, 16425, 16426, 16427, 16428, 16429, 16433, 16434, 16435, 16437, 16439, 16440, 16441, 16442, 16444, 16446, 16448, 16451, 16452, 16454, 16457, 16460, 16462; ubicados en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José, en un área de 455 Has 4302 m.c.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

18
Resolución 504/999

Autorízase al Sr. Rodolfo Calleros Facelli a suspender por un año las actividades propias del título minero "Concesión para Explotar" que le fuera otorgado para la explotación de un yacimiento de tosca sito en el Departamento de Canelones. (1.258)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Sr. Rodolfo Calleros Facelli;

RESULTANDO: I) que el mismo es poseedor de un título minero "Concesión para Explotar" otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1996, para la explotación de un yacimiento de tosca sito en el predio padrón 52977 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un área de 5 Hás. 2451 m.c., por un plazo de quince años;

II) que en función de los motivos que expone, solicita se declare la inactividad de los derechos emergentes del título por el plazo de un año, a partir del día 10 de diciembre de 1998;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere amparar el petitorio de marras, de conformidad a lo establecido por el lit. b) del art. 102 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Sr. Rodolfo Calleros Facelli a suspender por un año a partir del día 10 de diciembre de 1998 las actividades propias del título minero "Concesión para Explotar" que fuera otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1996, para la explotación de un yacimiento de tosca sito en el predio padrón 52977 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un área de 5 Hás. 2451 m.c., por un plazo de quince años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

19
Resolución 505/999

Declárase que se ha producido la caducidad de los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado a los Sres. Jorge Rose Newton y Selika Ruggiero sobre un yacimiento de piedra partida sito en el Departamento de Maldonado. (1.259)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: la renuncia presentada por los Sres. Jorge Rose Newton y Selika Ruggiero, a los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado por resolución de 23 de julio de 1997 sobre un yacimiento de granito y piedra partida sito en el predio padrón 8998 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 23 Hás. 3834 m.c., por un plazo de treinta años;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere acceder a lo impetrado;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, ord. II, lit. c), num. 3) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad de los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado a los Sres. Jorge Rose Newton y Selika Ruggiero por resolución de 23 de julio de 1997 sobre un yacimiento de granito y piedra partida sito en el predio padrón 8998 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en un área de 23 Hás. 3834 m.c., por un plazo de treinta años.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

20
Resolución 506/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma Dalvan S.A. en busca de oro, plata, cobre, etc., en el Departamento de Rivera. (1.260)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado por resolución de 21 de abril de 1995 a la firma Dalvan S.A. en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, tungsteno, estaño, molibdeno, niobio, tantalum, hierro y manganeso en los predios padrones que dicho acto establece de las 6ª y 7ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, en un área de 18.722 Hás. 0899 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia del título se estableció en veinticuatro meses a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el día 12 de mayo de 1995;

II) que por resolución de fecha 17 de marzo de 1997, se interrumpió el cómputo del plazo de validez del título por el período comprendido entre el 5 de setiembre de 1996 y el 5 de marzo de 1997;

III) que por resolución de 28 de octubre de 1998, se concedió prórroga del permiso por doce meses a partir del 12 de noviembre de 1997;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado por resolución de 21 de abril de 1995 y prórroga de 28 de octubre de 1998, a la firma Dalvan S.A. en busca de oro, plata, cobre, plomo, zinc, tungsteno, estaño, molibdeno, niobio, tantalum, hierro y manganeso en los predios padrones 1105, 1180, 1224, 1244, 1245, 1250, 1251, 1252, 1254, 1263, 1266, 1325, 1484, 1529, 2414, 2451, 2473, 2743, 2744, 3021, 3031, 3110, 3126, 3127, 3322, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3391, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 4012, 4602, 4667, 4690, 4829, 4869, 4968, 5107, 5110, 6023, 6052, 6250, 6292, 6305, 6340, 6446, 6447, 6451, 6744, 6886, 6887, 6888, 6889, 6890, 7305, 7376, 7744, 7834, 8077, 9007, 9008, 9237, 9507, 9567, 9568, 9569, 9570, 9571, 9572, 10286, 10287, 10520, 10522, 10523, 10524, 10525, 10526, 10527 y 10647 (p) de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, en un área de 9.159 Hás. 6860 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21
Resolución 507/999

Homologáse el convenio por el que el personal de Nephros Ltda. se incorpora al Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud (SETS). (1.261*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: El Convenio colectivo suscrito con fecha 4 de noviembre de 1998 por la empresa Nephros Ltda. y su personal;

RESULTANDO: I) Que mediante el referido convenio se acordó entre la empresa y los trabajadores que éstos se adhirieran al Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud (SETS)

II) Que como surge de lo informado a fs. 29 por la Asesoría Letrada de Prestaciones del Banco de Previsión Social se entiende que corresponde la aprobación del mismo por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) Que por el artículo 41 inciso final del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975 y el artículo 17 del decreto reglamentario 7 76 de 8 de enero de 1976 establece que por Superior Resolución se podrá homologar el Convenio atendiendo aspectos de oportunidad y conveniencia.

II) Que al ajustarse a las previsiones legales y reglamentarias corresponde homologar dicho convenio.

ATENTO: A los fundamentos expuestos precedentemente, y a lo informado por la Asesoría Letrada de Prestaciones del Banco de Previsión Social

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio por el que el personal de Nephros Ltda. se incorpora al Seguro de Enfermedad de los Trabajadores de la Salud (SETS).

2º.- Comuníquese, publíquese
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

22
Resolución 508/999

Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.). (1.262)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa F.U.N.S.A. y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a veintiséis (26), empleados de la empresa.

RESULTANDO: I) Que por razones de reestructura, con el objeto de mejorar la competitividad, la empresa dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, considerándose especialmente que, de acuerdo a las resultancias de las negociaciones celebradas, sería trascendente para las partes involucradas obtener un nuevo y definitivo plazo, para facilitar que se concluyan otras posibilidades alternativas de solución para los trabajadores.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 60 (sesenta) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a veintiséis (26), trabajadores de la firma FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.N.S.A.), que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

23

Resolución 509/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a Trabajadores de la firma CH. M RAJCHMAN Y HNO. S.A. (1.263)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: La solicitud de CH. M RAJCHMAN Y HNO. S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 7 de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el cierre parcial y temporario de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 7 (siete) trabajadores de la firma CH. M RAJCHMAN Y HNO. S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

24

Resolución 510/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma METZEN Y SENA S.A. (1.264)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa METZEN Y SENA S.A., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a treinta y siete (37), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que por razones de disminución en la demanda de los productos que exporta la empresa, se dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que se suscribió en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un convenio entre la Empresa y sus trabajadores, a efectos de posibilitar el reintegro de los mismos en forma escalonada y evitar un conflicto laboral.

III) Que en la actualidad se ha procedido a reintegrar a gran parte de los trabajadores, aunque no existe posibilidad de hacerlo con treinta y siete de ellos en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la actividad laboral que proporciona la empresa, por lo que la extensión del beneficio hará posible el reintegro de los trabajadores así como mantener la fuente de trabajo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a treinta y siete (37), trabajadores de la firma METZEN Y SENA S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

25

Resolución 511/999

Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALYSOL S.A. (HILANDERIA PANDO). (1.265)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: La solicitud de ALYSOL S.A. (Hilandería Pando), a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación para la generalidad de la industria textil, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el cierre parcial y temporario de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la firma ALYSOL S.A. (Hilandería Pando), que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

26
Resolución 512/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SALTRAM S.A. (MOLINO SANTA ROSA) (1.266)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la firma SALTRAM S.A. (MOLINO SANTA ROSA), a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 36 (treinta y seis), de sus empleados.

RESULTANDO: Que la empresa ha visto disminuidas, temporariamente, sus actividades, lo que imposibilita el reintegro de dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, más teniendo en cuenta que su Planta Industrial se encuentra en la ciudad de Santa Rosa, donde son pocas las posibilidades de reubicarse laboralmente.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 36 (treinta y seis), trabajadores de la firma SALTRAM S.A. (MOLINO SANTA ROSA), que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

27
Resolución 513/999

Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ASIL S.A. (1.267)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: El planteo realizado por la Empresa ASIL S.A., cuyo giro es la industrialización de pescado, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo a 28 (veintiocho), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Art. 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación industrial.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- EXTIENDESE por el plazo de 90 (noventa), días a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social,, a veintiocho (28), trabajadores de la empresa ASIL S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

28
Resolución 514/999

Extiéndese el plazo de amparo del beneficio por Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ARDACHES. (1.268)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO. La Solicitud efectuada por diez (10), funcionarios de las Empresas ARDACHES a efectos de que se les conceda una ampliación del Seguro por Desempleo.

RESULTANDO: I) Que los peticionantes fueron enviados al Seguro por Desempleo, no habiendo sido retomados al cese del plazo legal.

II) Que muchos de ellos se han inscripto en el programa de reconversión laboral para revertir su situación laboral y poder obtener una nueva fuente de trabajo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180

II) Que resulta de interés general que estas personas, que cuentan con mucha experiencia laboral y que se encuentran realizando los cursos de reconversión laboral, mantengan la prestación.

III) Que en tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo para permitir a los trabajadores que circunstancialmente puedan gozar del beneficio, a efectos de maximizar los esfuerzos tendientes a la búsqueda de alguna solución encaminada a neutralizar el referido problema social.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de sesenta (60), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a diez (10), trabajadores de la firma ARDACHES que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

29

Resolución 515/999

Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la Empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
(1.269)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la Empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a trece (13), trabajadores de la empresa.

RESULTANDO: I) Que la firma dispuso el envío al Seguro de Desempleo a parte de sus trabajadores.

II) Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 60 (sesenta) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trece (13) trabajadores de la Empresa BELCO URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

30

Resolución 516/999

Concédese un régimen de Seguro por Desempleo Especial que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa OSAMI S.A., fijándose el mismo por el plazo que se determina.
(1.270)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 7 de julio de 1999

VISTO: El planteo realizado por la firma OSAMI S.A., solicitando del Poder Ejecutivo, un régimen especial de Seguro por Desempleo para cuarenta y ocho (48), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a decrecer su producción en virtud de serias dificultades para la exportación de sus productos, por factores coyunturales ajenos a su producción, que han afectado a la Industria en nuestro país.

II) Que dichos factores determinan que la empresa se vea en la necesidad de enviar al Seguro por Desempleo a trabajadores que han agotado la prestación y que no cumplen con la exigencia del transcurso de un año desde la última prestación.

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por el artículo 10º del Decreto Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981, a establecer un régimen especial de seguro por desempleo, total o parcial, por razones de interés general para ciertas categorías laborales.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, afectada por la baja de las exportaciones a los efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación, reincorporación del personal, y evitar, de esa forma, la pérdida de la fuente de trabajo de su personal especializado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese un régimen de Seguro por Desempleo Especial que abona el Banco de Previsión Social a cuarenta y ocho (48), trabajadores de la empresa OSAMI S.A., fijándose el mismo por un plazo de 90 (noventa), días liquidándose la prestación de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley 15.180, de 20 de agosto de 1981.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

31

Decreto 197/999

Modifícanse determinados Artículos de la Sección 4 del Capítulo 23 "Sal, condimentos, salsas, caldos y sopas" del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto 315/994.
(1.239*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315 994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que la Comisión Asesora de Alimentos sugiere modificar los artículos 23.4.10, 23.4.13 y 23.4.15 de la Sección 4 del Capítulo 23 "Sal, condimentos, salsas, caldos y sopas";

CONSIDERANDO: que el mismo fue aprobado por unanimidad por la Comisión Técnica Asesora en Materia de Alimentos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Modifícase los artículos 23.4.10, 23.4.13 y 23.4.15 de la Sección 4 del Capítulo 23 "Sal, condimentos, salsas, caldos y sopas" del Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto No. 315 994 de 5 de julio de 1994, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

23.4.10.- Las salsas pueden contener dos o más de los siguientes ingredientes: aceite, jugo de limón, vinagre, sal, especias o condimentos, huevo entero o yema, pulpas o purés vegetales o animales (pescados, mariscos o carnes), azúcares, almidones o harina de trigo, arroz, soja o mandioca, hidrolizados proteicos, aditivos alimentarios de la lista positiva y aditivos aromatizantes y colorantes de las listas generales, excepto los colorantes artificiales. Todas aquellas que contengan huevos como ingredientes en cualquiera de sus formas, deberán tener un pH no mayor de 4.

23.4.13.- La mayonesa que se comercialice para consumo directo o la utilizada para la elaboración de alimentos deberá ser exclusivamente de origen industrial.

Lípidos	Min. 65%
ph a 20º C	Máx. 4

23.4.15.- La salsa tipo mayonesa que se comercialice para consumo directo o la utilizada para la elaboración de alimentos deberá ser exclusivamente de origen industrial.

Lípidos	Mín. 30%
Ph a 20º C	Máx. 4
Almidón o almidones modificados	Máx. 5%

Artículo 2o.- Comuníquese. Publíquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Luis Mosca, Julio Herrera, Ignacio Zorrilla de San Martín.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

32
Resolución 496/999

Declárase de Interés Nacional el "III Congreso Uruguayo de Toxicología Clínica" que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.250)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: la realización del "III Congreso Uruguayo de Toxicología Clínica", que se llevará a cabo del 30 de marzo al 1º de abril del 2000, en el Centro de Conferencias del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LA.T.U.);

RESULTANDO: I) que participarán de dicho evento reconocidos especialistas en la materia tanto nacionales como internacionales;

II) que las diferentes actividades incluidas en el Programa Científico del congreso tratarán temas de gran importancia y de gran incidencia en la comunidad;

CONSIDERANDO: que es de interés del Ministerio de Salud Pública promover actos académicos como el mencionado congreso el que constituye un marco propicio para la difusión y el intercambio de experiencias;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el "III Congreso Uruguayo de Toxicología Clínica", que se llevará a cabo del 30 de marzo al 1º de abril del 2000, en el Centro de Conferencias del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LA.T.U.)

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Didier Opertti, Yamandú Fau.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

33
Resolución 497/999

Declárase de Interés Nacional la realización de las 62as. JORNADAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA que se llevarán a cabo en el lugar y fecha que se determinan.
(1.251)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad de Otorrinolaringología del Uruguay;

RESULTANDO: que por la misma solicita se declare de Interés Nacional la realización de las 62as. Jornadas de Otorrinolaringología que se llevarán a cabo del 5 al 7 de agosto de 1999 en la Sala de Congresos del Laboratorio Tecnológico del Uruguay;

CONSIDERANDO: I) la relevancia que se le asigna a dicho evento el cual contará con la concurrencia de participantes nacionales y extranjeros;

II) que en él se abordarán importantes temas relacionados con la especialidad;

III) que por lo expresado se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Declárase de Interés Nacional la realización de las 62as. JORNADAS DE OTORRINOLARINGOLOGIA que se llevarán a cabo del 5 al 7 de agosto de 1999 en la Sala de Congresos del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

2o.- Comuníquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Roberto Rodríguez Pioli, Yamandú Fau.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

34
Resolución 498/999

Declárase de Interés Nacional el "Congreso Uruguayo de Cirugía", que se llevará a cabo en el lugar y fecha que se determina.
(1.252)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO la gestión promovida por la Sociedad de Cirugía del Uruguay;

RESULTANDO: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del "Congreso Uruguayo de Cirugía", que se llevará a cabo en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo, del 3 al 6 de noviembre del presente año;

CONSIDERANDO: I) que para dicho evento se espera la concurrencia de cerca de novecientos participantes de nuestro país y destacados invitados extranjeros;

II) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de la Salud corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el "Congreso Uruguayo de Cirugía", que se llevará a cabo en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo, del 3 al 6 de noviembre del presente año, organizado por la Sociedad de Cirugía del Uruguay.

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Roberto Rodríguez Pioli, Yamandú Fau.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

35
Resolución 499/999

Declaranse de Interés Nacional el "V Congreso Latinoamericano de Ateroesclerosis" y del "I Congreso Ibero-Latinoamericano de Ateroesclerosis", a realizarse en el lugar y fecha que se determinan.
(1.253)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO la gestión promovida por la Sociedad Latinoamericana de Ateroesclerosis;

RESULTANDO: que el objeto del pedido es la declaración de Interés Nacional del "V Congreso Latinoamericano de Ateroesclerosis" y del "I Congreso Ibero-Latinoamericano de Ateroesclerosis", a realizarse del 6 al 8 de octubre del corriente año en el Centro de Conferencias del Hotel Victoria Plaza;

CONSIDERANDO: I) que asistirán a los citados Congresos más de cien invitados de Europa, Latinoamérica y Estados Unidos de Norteamérica de destacadísima actuación en la especialidad, los que abordarán, conjuntamente con los profesionales uruguayos, diversos temas vinculados a la Ateroesclerosis;

II) que de acuerdo a lo informado por la Direccción General de la Salud corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declaranse de Interés Nacional el "V Congreso Latinoamericano de Ateroesclerosis" y del "I Congreso Ibero-Latinoamericano de Ateroesclerosis", a realizarse del 6 al 8 de octubre del corriente año en el Centro de Conferencias del Hotel Victoria Plaza, organizado por la Sociedad Latinoamericana de Ateroesclerosis.

2º.- Comuníquese
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Roberto Rodríguez Pioli, Yamandú Fau.

Recibido por D. O. el 12 de julio de 1999
---o---

36
Resolución 500/999

Modifícase en los términos que se determinan, la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 1998 por la que se dispuso declarar de Interés Nacional el EXPO-CONGRESO DE CONTACTOLOGIA, OPTICA Y OPTOMETRIA DEL CONO SUR, ECCOSUR 99, 3ª Edición.
(1.254)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 1998 (Interna No. 149 98);

RESULTANDO: que por el apartado 1o. de la misma se declaró de Interés Nacional el EXPO-CONGRESO DE CONTACTOLOGIA, OPTICA Y OPTOMETRIA DEL CONO SUR, ECCOSUR 99, 3ª Edición, a realizarse del 18 al 20 de marzo de 1999, en los Salones del Conrad Resort & Casino - Punta del Este;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 8 de febrero de 1999 la Sociedad Uruguaya de Opticos Técnicos solicita la modificación de dicho acto administrativo en el sentido que el referido evento se desarrollará entre el 24 y 26 de junio de 1999;

II) que dicha modificación se debe a sugerencias tanto de conferencistas, congresistas y firmas expositoras, con la intención de dar más tiempo para preparar las ponencias, así como también para el desarrollo del encuentro anual de la I.A.C.L.E., la cual se celebrará en forma paralela a ECCOSUR 99;

III) que por lo expresado, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de noviembre de 1998 (Interna No. 149 98), la que quedará redactada de la siguiente manera:

1º.- Declárase de Interés Nacional el EXPO-CONGRESO DE CONTACTOLOGIA, OPTICA Y OPTOMETRIA DEL CONO SUR, ECCOSUR 99, 3ª Edición, a realizarse del 24 al 26 de junio de 1999, en los Salones del Conrad Resort & Casino - Punta del Este, así como también el encuentro anual de la I.A.C.L.E. que se celebrará en forma paralela a ECCOSUR 99.

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Didier Opertti, Yamandú Fau.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

37
Resolución 501/999

Modifícase en los términos que se determinan, la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 1999 por la que se dispuso declarar de Interés Nacional la concurrencia de dos Brigadas Médico-Sociales a la República de Honduras.
(1.255)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 1999 (Interna Nº 33 99);

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso declarar de Interés Nacional la concurrencia de dos Brigadas Médico-sociales a la República de Honduras con el cometido de cooperar en los planes de reconstrucción que como consecuencia del Huracán Mitch están desarrollando la Asociación Cristiana de Jóvenes y las autoridades sanitarias hondureñas;

II) que por nota de 5 de mayo de 1999 el Sindicato Médico del Uruguay solicita se modifique el acto administrativo de referencia en el sentido que en la parte resolutiva no se hace mención a su participación en la citada campaña de reconstrucción;

CONSIDERANDO: que por lo expresado, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 1999 (Interna Nº 33 99), la que quedará redactada de la siguiente manera:
1o.- Declárase de Interés Nacional la concurrencia de dos Brigadas Médico-Sociales a la República de Honduras con el cometido de cooperar en los planes de reconstrucción que como consecuencia del Huracán Mitch están desarrollando la Asociación Cristiana de Jóvenes, el Sindicato Médico del Uruguay y las autoridades Sanitarias hondureñas.

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, Raúl Bustos, Roberto Rodríguez Pioli, Yamandú Fau.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999
---o---

38
Resolución 502/999

Declárase de Interés Nacional el proyecto denominado "Alianza para un Uruguay sin Drogas".
(1.256)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de julio de 1999

VISTO: el proyecto denominado "Alianza para un Uruguay sin Drogas";

RESULTANDO: I) que el citado evento consiste en una campaña de bien público, tendiente a la prevención en el uso indebido de drogas;

III) que el mismo es auspiciado por la Junta Nacional de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas de la Presidencia de la República, la Embajada de los Estados Unidos de América, la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos (ANDEBU), la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (AUDAP), Radioemisoras del Interior (RAMI), la Asociación de Diarios, la Organización de la Prensa del Interior (OPI), la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos, la Cámara de Comercio Uruguay-Estados Unidos y otras empresas públicas y privadas;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la aplicación en nuestro país del proyecto mencionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional el proyecto denominado "Alianza para un Uruguay sin Drogas".

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

---o---

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

39
Resolución 1.314/999

Amplíase por el término de dos años, el plazo dispuesto por resolución 2.564/992 por la que se prohibe el corte de pavimento en Bulevar Artigas, en el tramo que se determina.
(1.231*R)

24 06 99

El Intendente Municipal de Paysandú, resuelve, ampliar por el término de 2 (dos) años más, el plazo dispuesto por Resolución No. 2564 92 por la que se prohibe el corte de pavimento en Bulevar Artigas, en el tramo comprendido desde la calle No. 10 S - 25 de Mayo, a calle No. 6 S - Sarandí y de calle No. 6 N - Uruguay a calle No. 24 N - Avenida Salto.
Dr. JORGE LARRAÑAGA FRAGA, Intendente Municipal; Esc. ALVARO A. LAMAS, Secretario General.

Recibido por D. O. el 12 de Julio de 1999

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA NICOLASA MIRCOVICH RODRIGUEZ, (Ficha: S 126 99).
Se habilitó la feria judicial menor.
Montevideo, 1º de julio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24968 Jul 13- Jul 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MYRTHA o MYRTA TERESA GONZALEZ GUIXE, (Ficha: S 173 98).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MENOR.
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24849 Jul 09- Jul 22

MANUEL VAZQUEZ MAYAN, (Ficha: S 589 98).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MENOR.
Montevideo, 2 de julio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24884 Jul 12- Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR ISIDORO BRUFAO, (Ficha: 181 99).
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Durazno, 28 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 24776 Jul 08- Jul 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO MARIA CAMACHO CALLABA, (Ficha: 204 99).
Se habilita la feria judicial menor a sus efectos.
Trinidad, 17 de junio de 1999.
Esc. Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 24507 Jul 02- Jul 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ALBERTO SALISBURY, (Ficha: B 286 99).
Se habilita la Feria Menor.
Salto, 24 de junio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 24684 Jul 07- Jul 20

TARIFAS
Resolución S/n de fecha 30 de junio de 1999

Avisos Judiciales	
centímetro	$ 18,00
Avisos Estatales y Particulares	
centímetro	$ 42,00
Balances por línea de 14 cíceros o equivalentes	$ 30,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	$ 247,00
Edicto de matrimonio	$ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en IM.P.O., mensual	$ 435,00
Reparto al Interior, mensual	$ 491,00
Exterior, mensual	$ 1.044,00
Retirando los ejemplares en IM.P.O., semestral	$ 2.447,00
Reparto al Interior, semestral	$ 2.763,00
Exterior, semestral	$ 6.036,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	$ 22,00
Atrasados	$ 29,00
De más de 15 días	$ 35,00
De más de un año	$ 68,00
Fotocopias la página	$ 16,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1977 a la fecha. El minuto	$ 4,60

Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MARCOPELL S.A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1999, a la hora 9 en la ciudad de Carmelo en el local de la calle Reconquista 102 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del Balance y Estado de Resultados por el ejercicio finalizado al 31 12 98.
3) Ratificar las asambleas celebradas por las cuales se aprobaron los balances finalizados hasta el 31 12 97.
4) Designación del Directorio.
5) Ratificar lo actuado por el Organo de Administración.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta.
Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones y o certificados provisorios o certificado bancario que acrediten su depósito en las oficinas de la sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para la Asamblea.
03) $ 1134 3/p 24997 Jul 13- Jul 15

ARCOMIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Srs. Accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria que se realizará el día 29 de julio de 1999 a las 14 y 30 horas en primera convocatoria y a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria, en su Sede Social en 21 de setiembre 2329, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias de ejercicio cerrados al 31 de enero de 1999.
2) Destino de los resultados.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
Se comunica a los Srs. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben inscribirse sus acciones o certificado de depósito en el Registro de Accionistas que se abrirá tres días hábiles antes en el horario de 16 a 19 horas y se cerrará al iniciarse el acto, en el domicilio de la Sociedad. (Art. 10 de los Estatutos y art. 350 de la ley 16.060). El Directorio.
03) $ 1260 3/p 25007 Jul 13- Jul 15

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 710.71.64 habilitado en Libertad 2348 Apto. 902. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 24980 Jul 13- Jul 15

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 01 06 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la QUINTA LINEA DE BOMBEO en el Paraje "Cuchilla de Sierra", padrón Nº 9801 (p), ubicada en la 5ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. HUGO BACEDA, tiene un área de 424 m2 52 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el SURESTE: 20 m lindando con el Camino Vecinal Perugorría; por el ESTE: 25 m lindando con el Padrón Nº 47037 (servidumbre de paso de 7 m de ancho); por el NORESTE: 20 m lindando con el resto del Padrón Nº 9801 (p); y por el OESTE: 25 m lindando con el resto del Padrón Nº 9801 (p) y servidumbre existente.
El Expediente respectivo, Nº 253 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 30 de junio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52707 Jul 07- Jul 16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 09 02 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la localidad "Balneario Fomento", ubicada en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Colonia, padrón No. 20.382 (Rural), propiedad del Sr. JUAN CARLOS RAMOGNINI tiene un área de 155 m2 22 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el NORTE: 18 m 29 con Padrón Nº 15.704 (p); por el OESTE: 8 m 67 con Padrón Nº 15.704; por el SUR: 17 m 86 con Padrón Nº 15.704; por el ESTE: 8 m 52 con Ruta Nº 51.
El Expediente respectivo, Nº 697 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 6 de julio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52723 Jul 08- Jul 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA No. 33 - TRAMO: RUTA Nº 6 - RUTA Nº 67
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 14
PADRON: 19.467 (p)
AREA: 0 Hás. 858 mc.
PROPIETARIO: ANTONIO TORNATORE Y OTRA.-
OBRA: Construccion de un Muelle de Atraque, Paseo Público, Oficina de Administración y Contralor de la Dirección Nacional de Hidrografía y Accesos a la Barra del Arroyo Riachuelo.
UBICACION: 1ra. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE COLONIA
EXPEDIENTE: 87 - 17.157
PADRON: 2.735 (p)
AREA: 2 Hás. 2.689 mc.
PROPIETARIOS: Sucesión de: PAULA TORRES DE PERNA.-.
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52748 Jul 12- Jul 21

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO. CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

En Expte. Mpal. Nº 6297 98, con su adjunto, fotocopia autenticada de Expte. Nº 952 47 96, por Resolución Nº 4503 998 de 29 de diciembre de 1998, y Resolución 2154 99 de 17 de junio de 1999, con Venia de la Junta Departamental de Maldonado de fecha 21 de mayo de 1999, (fs. 214, Tomo XXXV, recaída a fojas 13 de expte. administrativo citado) se dispuso la Expropiación por razones de necesidad y utilidad pública, con Toma Urgente de Posesión, de parte del inmueble empadronado con el Nº 20.914 de la Manzana 1572 de la 1ª Sección Judicial de Maldonado, con una superficie de 1475 mc., con destino a la realización del cinturón Norte del BY - PASS de Cono Urbano Maldonado - Punta del Este.- En virtud de lo dispuesto por el artículo 275 Nal. 7º de la Constitución de la República, art. 4º y 15 inciso 4º de la ley Nº 3958 del 28 de octubre de 1912, y art. 35 Nal. 35 de la ley Nº 9515, se Notifica a los propietarios y demás interesados que el Expediente queda de manifiesto en la Oficina de Asesoría Jurídica, Depto. Jurídico Notarial del Edificio Comunal, 4º Piso Sector "B", por el término de 8 (ocho) días, a efectos de comunicar los nombres y domicilios de todas las personas que tengan derechos reales o personales consentidos por los propietarios con respecto al bien expropiado, bajo apercibimiento al mismo, de la reparación de los perjuicios que resulten de la omisión.- Maldonado, junio 29 de 1999.- 8 publicaciones.- embo.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52752 Jul 12- Jul 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

LEONARDO FABIAN CUELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4127 5 y MARIA LORENA GIL, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Dr. Sebastian Rodriguez 4556.
14) $ 127 3/p 2352 Jul 14- Jul 16



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

HORACIO VOLCO, RAUL ROTHSCHILD y CLAUDIO LOW TANNE, solicitan la inscripción de la obra titulada "VM - VIRTUAL MARKET", de la cual se declaran autores. Montevideo 25 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24498 Jul 02- Jul 15

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

LUIS FERRAZ y CARLOS RIVERO, solicitan la inscripción del Album musical "EN MEDIO DE LAS SOMBRAS", del cual son autores. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24499 Jul 02- Jul 15

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DR. ISAAC JAKTER HOCHMANN, solicita la inscripción de la obra titulada FIBROMIALGIA: "DOCTOR ME DUELE TODO EL CUERPO", de la cual es autor. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24508 Jul 02- Jul 15

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DAIR SILVERA MARTINEZ y TERESA MARQUEZ CEDRES, solicitan la inscripción de la obra titulada "¿POR QUE NO CRECEMOS?", de la cual son autores. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24510 Jul 02- Jul 15

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR**

OSCAR ESTEVEZ, solicita la inscripción del Guión cinematográfico "ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR", del cual es autor. Montevideo 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24582 Jul 05- Jul 16

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIO CRESPI, solicita la inscripción de la obra titulada "DE VIDA Y PASIONES", de su autoria. Montevideo 1 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24586 Jul 05- Jul 16

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

CARLOS REHERMANN, solicita la inscripción de la Obra de teatro "CONGRESO DE SEXOLOGIA", de la cual es autor. MONTEVIDEO 30 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24610 Jul 06- Jul 19

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ESTELA CALVETE, solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE LA MECEDORA" y Seudónimo denominado "PASTELITA", de las cuales es autora. Montevideo 21 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24737 Jul 07- Jul 20

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

GABRIEL SAGRERA, solicita la inscripción de la obra "ESPECTROSCOPIA DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR" TOMO 1, de su autoria. Montevideo 07 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24808 Jul 09- Jul 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DERECHOS DE AUTOR**

DANIEL BENZO solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE EL COMIENZO", de su autoria. Montevideo 07 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24813 Jul 09- Jul 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ENRIQUE HARRIET, solicita la inscripción de la obra titulada "CUANDO EMIGRAN LOS SENTIMIENTOS", de la cual es autor. Montevideo 8 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI.
17) $ 420 10/p 24897 Jul 12- Jul 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

VITO GALEANDRO, solicita la inscripción de la obra titulada "LA OTRA CARA DE LA GLORIA", de la cual es autor. Montevideo 5 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 24940 Jul 12- Jul 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

MONICA CASAVIEJA, CECILIA GOBBI y SILVANA TUNIN, solicitan la inscripción de la obra "DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION" 1827 - 1859, de la cual son autoras. Montevideo 6 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 24964 Jul 13- Jul 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

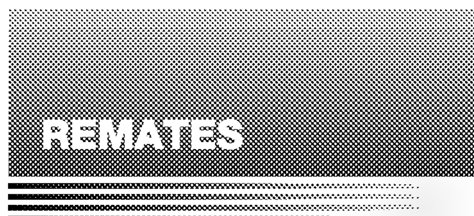
NR PRODUCCIONES, solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIA DE LA COPA AMERICA" 1916 - 1997, de la cual es editora y propietaria, siendo la autora de la misma ALDA NOVELL. Montevideo 09 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 25005 Jul 13- Jul 26

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

GLORIA CORBO y RAUL MONTAÑES, solicitan la inscripción de la obra titulada "UNO MAS UNO SON DOS", de la cual son autores. Montevideo 24 de mayo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 25011 Jul 14- Jul 27

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

BEATRIZ GUIGOU y LETICIA BENTANCOR, solicitan la inscripción de la obra "COMPRENDER EL MUNDO ACTUAL", siendo las autoras. Montevideo 09 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 25031 Jul 14- Jul 27



TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo

Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández Otaño, Hugo c a Fernández Otaño, Omar Artigas, Elbio, Sergio, Ruben y Amaya Fernández, Raul, Ruben, Elbio, Sergio, Shirley y Julio. Cesación de Condominio Contractual", Fa. A 585 96, se hace saber que el día 20 de julio de 1999 a la hora 14:00, en el Local de Remates de calle Sarandí 254 de la Ciudad de Tacuarembó, y por intermedio del Sr. Rematador Alfaro Portela Ramos, Matrícula 3637, RUC 190056570017, presidiendo la diligencia, el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, que asciende a $ 33.317,33, del bien inmueble que se detalla: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial, que forma parte de la manzana 237, de la planta urbana de esta Ciudad, empadronado con el No 4536 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Estéves, inscripto el 8 de setiembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 167 y compuesto de una superficie de 300 m cuadrados, que se deslinda así: 13 mts. 10 cm al SE de frente a la calle Agraciada, 22 mts. 9 dm. al NE. de frente a la calle Constitución por donde forma esquina con la anterior; 13 mts. 10 cm. al NW. con el Solar Nº 2 del mismo plano y 22 mts. 90 cm. al SW. con el Solar Nº 3 del mismo Plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art. 391 de la Ley 16.320; 3) Que el expediente referido y los documentos que sirven de antecedentes dominiales del inmueble a rematarse, así como los certificados respecto de la Información de los Registros Públicos, se encuentran en la Sede de este Juzgado, con la situación emergente de los mismos, a disposición de los interesados; 4) Que se desconoce la situación ocupacional, tributaria, y si existen adeudos en Organismos Públicos respecto del bien y de la parte ejecutada, por cualquier concepto.- Se habilitó la Feria Judicial Menor. Tacuarembó, 25 de junio de 1999.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
20) $ 2160 5/p 24799 Jul 09- Jul 15

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
Hugo Miguel Motta García y Elida María Zúñiga Pisacco prometieron vender a "MOTTA S.R.L." el comercio "Motta Joyería - Optica - Bazar" que en los ramos de joyería, óptica y bazar gira en calle Uruguay número 613 de Salto. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 23199 Jun 18- Jul 15

Ley 26 9 904.- Raúl Jorge Lopetegui Yguini prometió vender a Julio Luis Alvarez Agraso comercio sito en 26 de Marzo 1300. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 23918 Jun 25- Jul 22

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.- NORDI S.R.L. prometió vender a GONDOMAR'S LTDA. almacén en Avda. Gestido s n y Rodó, Solymar, Ciudad de la Costa, Canelones. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24210 Jun 29- Jul 26

VENTA DE COMERCIOS

Ley del 26 de Setiembre de 1904 - Decretos 14.333 75 y 347 992. "W. SBURLATI SRL - Prometió Cesión de Derechos de Propiedad y Explotación a "LATINSOL S.A.". LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS. Brasil esquina Avenida Dieciocho de Julio. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 24341 Jun 30- Jul 27

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MARIA DEL ROSARIO DALL'ORSO LADO prometió vender a ORBANDIL COLMAN DIAZ farmacia "PALACIO". sita en Valparaiso Nº 1301. Acreedores Valparaiso 1279 101.
25) $ 1680 20/p 24402 Jun 30- Jul 27

LEY 26 SETIEMBRE 1904
Matías Domínguez prometió vender "Florentín S.A.", Estación de nafta, sita en Br. Batlle y Ordóñez Nº 3604, Montevideo, a Sergio Korona y Dinorah Hecht.
Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24435 Jul 01- Jul 28

LEY 1904.

"ABAGALIO LIMITADA" prometió vender a "CORFAL LTDA." Salón Para Ti, sito en Michigán 1544. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 24612 Jul 06- Ago 02

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. Pedro Eiris Rodriguez y Pilar Dominguez Pastoriza prometieron vender a Ciro Gabriel Ituño Rodriguez salón en Cavia 2782 A. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24793 Jul 08- Ago 04

Ley 26.9.904

Prometí vender el 25.6.99 a RAUL FERNANDEZ GONZALEZ el establecimiento comercial ubicado en la calle Daniel Fernández Crespo 1892. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 24800 Jul 09- Ago 05

LEY 2.904 26 09 1904. HEBAM LTDA. prometió vender a BROCAS LIMITADA establecimiento comercial "FARMACIA MEDIO SIGLO", ubicado en Av. Rivera 2690 A. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 esc. 305 de 10 a 17 hs.
25) $ 1680 20/p 24871 Jul 12- Ago 06

Venta de Comercio
Ley 26/09/1904

Prometimos vender panadería "Zorrilla" (Bulevar España 2203, Montevideo). Acreedores: Juncal 1355, esc. 507. María de los Angeles Acosta Maronna y Dimas Madruga González.
25) $ 1680 20/p 24970 Jul 13- Ago 09

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SADY ANTONIO VIERO, para regularizar un represamiento que embalsa aguas de la cañada del Sauce, que aporta al arroyo Caraguatá, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 2.693 y 7.552, su embalse afecta a parte de los mismos padrones y al padrón Nº 1.876, todos de la 8ª sección catastral del departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de Julio de 1999 a las 14.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1134 3/p 25029 Jul 14- Jul 16

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 35 de fecha 8 de junio de 1999, resolvió: declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Funcionario Ricardo AYALA. (EXP. 5687 97).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52769 Jul 13- Jul 15

CONVOCATORIAS

Cooperativa de las Fuerzas Armadas
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18º y Artículos 19º y 20º del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas llama a Asamblea Ordinaria de afiliados para el

próximo martes 10 de agosto a las 15:00 horas, en Primera Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1998.-
2º.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998, Estado de Resultados por el período 1º de julio de 1997 - 30 de junio de 1998 y Proyecto de Distribución de Excedentes.-
3º.- Informe de la Comisión Fiscal.-
4º.- Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.-
Cnel. Alberto N. Lerena, PRESIDENTE - C N (CG) Walter Franco, SECRETARIO
NOTA: La Asamblea podrá tomar decisiones válidas, constituida como lo establece el Art. 17º y Art. 20º de los Estatutos Sociales. Se realizará en la calle Eduardo V. Haedo 2258.
27) $ 1134 3/p 25021 Jul 14- Jul 16

Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral

El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL - C.R.A.M.I., cita a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el miércoles 28 de julio de 1999, a las 19:00 horas, en la Casona de Javier de Viana y Bolivia, para tratar el siguiente

Orden del día:

1. Propuesta de Ingreso de Nuevos Socios Cooperativistas
2. Reforma de Estatutos
3. Fondo de Solidaridad
4. Varios.

27) $ 1050 5/p 25046 Jul 14- Jul 20

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.

Escritura: 03 de mayo de 1.999.
Padrón: 509 001
Localidad Cat.: Artigas
Tasación B.H.U.: 3.855 U.R.
Constituyentes: Francisco Asís Mello González e
Iris Leonor Cardoso.
Beneficiarios: Francisco Asís Mello González e
Iris Leonor Cardoso.
Inscripción: Reg. Prop. Inmuebles de Artigas, Nº 419 el 04 05 1.999
Matrícula Registral: G ARTIGAS 509 001.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52694 Jul 06- Jul 19

BIEN DE FAMILIA.-

Padrón:- 11.387 002, localidad catastral Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre.-
Constituyentes:- Juan Antonio Salivvonczyk y Addis Scarleth Tarrech
Beneficiarios:- los mismos y sus hijos Christopher, Jonhatan y Antonella Salivvonczyk Tarrech
Tasación: U.R. 1406
Escritura: 3 6 99, autorizante:- Esc. Jorge Cabrera Rosa
Inscripción: No. 1161, el 9-6-99.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52728 Jul 08- Jul 21

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 2 de junio de 1999.
INSCRIPCION: 19.743 - 7 6 99
ESCRIBANA: Mariela Parodi
PADRON: 15.356 101
CALLE: Guaná 1919 101
Constituyentes: Miguel Degen y Rosa Kruchik
Beneficiarios: Miguel Degen y Rosa Kruchik.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52762 Jul 12- Jul 23

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 20º. Turno, en autos caratulados: "SAVECKI VISIESKY, Jaime CONCURSO CIVIL. Ficha 366 98", se CONVOCA a los acreedores de Jaime SAVECKI VISIESKY, para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse en esta Sede sita en San José 1132 Piso 4 de esta ciudad, el 4 de agosto de 1999 a la hora 17.00.- SE PREVIENE: Que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el Concurso en el estado en que se halle y que la reunión se celebrará con los acreedores que concurrán.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose solicitado y concedido Habilitación de la Feria Judicial Menor.- Montevideo, junio 25 de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 24540 Jul 02- Jul 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ SILVEIRA Nancy Estela, FERREIRA GONZALEZ, Luis Daniel, NUEVOSS AMANECERESS S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL F227 99, se hace saber que las mencionadas personas han presentado las relación de bienes y deudas, y se convoca a los acreedores para la audiencia a realizarse el día 23 de Julio de 1999 a las 13 hrs. en el local de este Juzgado calle Independencia no. 800 y a los efectos dispuestos por el art. 1674 del Codigo de Comercio. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Los documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1673 del Codigo de Comercio se hacen estas publicaciones. Quedando a estos efectos habilitada la Feria Judicial Menor. Florida, 22 de Junio de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1800 10/p 24787 Jul 08- Jul 21

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea del 10 6 99 resolvió reducir R$ 321.510.154 de su Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.
28) $ 4940 10/p 24587 Jul 05- Jul 16

BLASTAR S.A.
Aumento de Capital Social

De acuerdo a lo aprobado por los accionistas en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 1999, se aprobó el aumento del Capital Social a $ 45:000.000 en aplicación a lo dispuesto por el art. 3 de los estatutos sociales y al amparo del art. 284 de la ley 16.060, autorizando al Directorio a instrumentar integraciones por $ 17:462.000.
28) $ 9880 10/p 24815 Jul 09- Jul 22

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CARBY S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CARBY S.A. para el día 3 de agosto de 1999 a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria que se realizará en Juncal 1305 escritorio 308, Montevideo. Orden del día:
1.- Activo y pasivo social. Problemas y soluciones.
2.- Las acciones de Carby S.A. Nuevos títulos. Entrega a los accionistas. Tenencia.
3.- Varios.
4.- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
03) $ 630 3/p 25159 Jul 15- Jul 19 (0001)

INTER TALKIE S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Orden del día

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de agosto de 1999, en el local de la calle Zabala 1256 piso 1, en primera convocatoria a la hora 11:00 y en segunda convocatoria a la hora 12:00, para considerar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Secretario para integrar la mesa.
2. Disolución de la sociedad por pérdidas (art. 159 nº 6 Ley 16060).
3. Designación de los liquidadores.
4. Remuneración de los liquidadores.
5. Designación de un accionista para firmar el acta.
EL ADMINISTRADOR
Montevideo, julio de 1999.
03) $ 756 3/p 25160 Jul 15- Jul 19 (0002)

INTER TALKIE S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Orden del día

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos y el artículo 344 de la Ley 16060, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de agosto de 1999, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Zabala 1256 piso 1, con el fin de tratar el siguiente Orden del día:
1. Designación de Secretario para integrar la mesa.
2. Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial y estado de resultados del ejercicio cerrado el 31 1 99.
3. Pérdidas acumuladas.
4. Designación de los miembros del Directorio o Administrador de la sociedad.
5. Remuneración de los Directores o Administrador.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.
EL ADMINISTRADOR
Montevideo, julio de 1999.
03) $ 1008 3/p 25161 Jul 15- Jul 19 (0003)

SINDON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, día 05.08.1999, 10 horas en 18 de Julio 1357 501.
Orden del Día: Reforma de Estatutos
Segunda convocatoria el mismo día 11 horas.
Directorio.
03) $ 252 3/p 25287 Jul 15- Jul 19 (0004)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

ESTACION PLAZA S.R.L.
Disolución.

Contrato: 31 octubre 1998
Inscripción: Nº 1157 Fº 1545 Lº 3.
06) $ 494 1/p 25214 Jul 15- Jul 15 (0005)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 481 81 52, habilitado en Luis Alberto de Herrera 2959 bis. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 25158 Jul 15- Jul 19 (0006)

ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 710 51 12, habilitado en 21 de Setiembre 2858. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 25219 Jul 15- Jul 19 (0007)

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 7.84.92 HABILITADO EN EL PARAJE LAGUNA DEL SAUCE, SITO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, ZONA RURAL.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 378 3/p 25276 Jul 15- Jul 19 (0008)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



M.S.P - A.S.S.E
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 Ley Nº 14.416 del 28 de agosto de 1975 y por el Decreto Nº 241 69 se emplaza a la funcionaria Ana María RODRIGUEZ CAÑEDO, Adm. III Adm. de A.S.S.E., a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.-
Departamento de Personal de A.S.S.E. - 18 de Julio Nº 1892 - Sub Suelo - Oficina 0010.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52809 Jul 15- Jul 19 (0009)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

U.T.E.
PROCEDIMIENTO DE COMPRA:
LICITACION INTERNACIONAL FF4
PRESTAMO UTE-BIRF 3949-UR
PROYECTO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
NRO. DE COMPRA: H10251
OBJETO:
"SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPENSACION DE REACTIVA DE 31.5KV"

Se ha resuelto, prorrogar la apertura de ofertas para el:
- 28 07 99 a la hora 13:00
- Sala de Apertura: Palacio de la Luz, Planta Baja, Paraguay 2431 - Montevideo.
Montevideo, 23 de junio de 1999.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52804 Jul 15-Jul 15 (0010)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE FLORIANO, solicita la inscripción de la obra titulada "FRANCISCO PIRIA: PERFIL DE UN VISIONARIO", de la cual es autor. Montevideo 09 de julio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 25170 Jul 15-Jul 28 (0011)

REMATES

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES
EDICTO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES

Remate oficial de acuerdo al artículo 512 de la Ley 15903 y 33 y 71 del TOCAF. Se hace saber que los días 22 de Julio de 1999, a las 14.15 hs., se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor en el local de la Firma Rematadora Amaro Flores Sienra, matrícula, 141, sito en la calle San Salvador 1719 las siguientes mercaderías en presunta infracción aduanera:
Comestibles, ropas varias y otros.-
Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarse la oferta el 30% como garantía en efectivo más la comisión del Rematador, el 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.- II) El saldo del precio podrá abonarse hasta 48 horas post-remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre las cantidades pagadas y el artículo rematado.- p. COMISION DE REMATES, BEATRIZ DRAGONETTI.
20) $ 378 1/p 25180 Jul 15-Jul 15 (0012)

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 7 99 - HORA 14:00
BASE: 2.965 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 568.450
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Arrillaga Monti (MAT. 4623 - R.U.C. 070043010017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 702, empadronada individualmente con el Nº 57861 702, superficie 56 m 71 dm, que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cipriano Payán Nº 2988.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 00168 a nombre de David Alfisi Taranto y Jenny o Yenny Badian Schwartzman ó Schvartzman.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 06 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.372 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52786 Jul 15-Jul 21 (0013)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29 7 99 - HORA 16.00
BASE: 2.912 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 558.289
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 - R.U.C. 210823920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble padrón 14.997 502, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 57 mc. con 55 dc. frente a la calle Guayabo 1910 502.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 17.891 a nombre de Ignacio Berro Lerena e Isabelita Dora Rovella Alanda.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 01.07.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.329,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680 (Se deberán acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una seguna hipoteca a favor de Sociedad Constructora y Financiera del Sur S.R.L.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de Julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52787 Jul 15-Jul 21 (0014)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 07 99 - HORA 13:30
BASE: 1.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.580
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo Carrocio (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001 empadronada con el Nº 61.477 1001 D, superficie 49 mts. 82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Block D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, con frente a Camino Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29.102 a nombre de Luis Alberto Perez Mendez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 22 06 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 29% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.000,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680. Se debera acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52788 Jul 15-Jul 21 (0015)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 14:00
BASE: 25.200,44 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 285.269.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás BERLANGIERI (MAT. 4433 - R.U.C. 213257980010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 205, empadronada con el Nº 408.875 B 205, que forma parte del edificio sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, con un área de 65 m. 73 dm., con frente a la calle Igua (ex Nº 126) 2097 Block B Ap. 205 Malvín Norte - Barrio 16 (ex INVE).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 3.054 a nombre de Gloria Marlene SILVA MONTIEL.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dólar estadounidense al día 7 de julio de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,32. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 20.160,36 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52789 Jul 15-Jul 21 (0016)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 14:15
BASE: 2.160.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 414.115.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567 - R.U.C. 212218140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 empadronada con el Nº 88.685 001, que forma parte del edificio sito en la 11ª sección judicial de Montevideo, con una área de 69 m. 70 dm., con frente a la calle Nápoles Nº 3432.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81.617 a nombre de Graciela Janet RODRIGUEZ SOSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.728 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la la Orden de servicio 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52790 Jul 15-Jul 21 (0017)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 14:30
BASE: 2.744 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 526.080
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Pereira (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada individualmente con el Nº 22.913 801, la cual consta de una superficie de 48 mts. 60 dms. y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mario Cassinoni Nº 1.131..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.881 a nombre de Graciela Amelia Colina Ledesma.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 25 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.195,20 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 7 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52791 Jul 15-Jul 21 (0018)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 14:45
BASE: 2.538,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 486.595
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Torosian (MAT. 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 9491 101, superficie 48 m. 12 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado Nº 1410.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39707 a nombre de Ruben Heriberto Riera Rodríguez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.030,44 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la O S 9680.- Se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Se hace saber a los solos efectos establecidos en el art. 87 de la Carta Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de «HONEY S.A.».-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52792 Jul 15-Jul 21 (0019)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 15:00
BASE: 2.500 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 479.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Reynaud (MAT. 4605 - R.U.C. 040128510012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 303, empadronada con el Nº 61.477 303 B, superficie 49 m 82 dm, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Block B del Conjunto Habitacional Malvín Alto, con frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28708 a nombre de Ricardo Jorge Procopio Mondelli y Mirtha Lilián Casella Casanyes.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2000 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la O S 9680.- Se deberá acreditar ingresos de acuerdo a la normativa vigente.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52793 Jul 15-Jul 21 (0020)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 1º Centenario - Montevideo 3405 - 30 7 99 - HORA 15
BASE: 1.373,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.292
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rolando Siri (MAT. 752 - R.U.C. 130008750015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 3507, sito en la 5º Sección Judicial de Rio Negro, localidad Young, con un área de 475 metros, con frente al suroeste a la calle Larrañaga entre José Batlle y Ordoñez y Rincón.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3731 a nombre de Ricardo Luis VILLAVERDE AMUEDO y Rita Lylian SILVAN FORMENTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.098,64 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 1º Centenario. Montevideo, 6 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52794 Jul 15-Jul 21 (0021)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Fray Bentos - 33 orientales 3199 - 30 7 99 - HORA 15
BASE: 810 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.293
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 5194, sito en la 1º Sección Judicial de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, con un área de 214 mts. 3602 cm., con frente al sureste a la calle Juan Manuel Blanes entre Lavalleja y Rivera.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8644 y clase 76 Serie 800 Nº 50.081 a nombre de Hector Jorge RODRIGUEZ y Susana Leonor FERREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 6 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 45% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 648 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680.- Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 7 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52795 Jul 15-Jul 21 (0022)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 15:15
BASE: 31.202,57 DOLARES ESTADOUNIDENSES EQUIV. A $ 353.213.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio E. Martinez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 107.842 003, con una superficie de 67 mts. 09 dms que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Comandante Braga 2624 apartamento 003.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 2.044 a nombre de Gladys Mabel Puchetta Masante y Roberto Cesar Valverde Pardo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor del dólar estadounidense al día 7 de julio de 1999 tipo comprador de la Institución es de $ 11,32. En el acto de remate se anunciará la cotización del dólar estadounidense tipo comprador tomado de la pizarra anunciante de la Institución. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U$S 24.962,06 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la Orden de servicio 9680. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52796 Jul 15-Jul 21 (0023)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 15:15
BASE: 1.600 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.752

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Alberto Brum (MAT. 2810 - R.U.C. 210680350012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 303, que forma parte del edificio sito en la tercera sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 2.758 303, con una superficie de 85 mts. 60 dms. y frente a la calle Pérez Castellanos 1544.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 15.599 a nombre de HORACIO DANIEL ACOSTA y CECILIA IMPERIO DELGAURIO BRITOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2 7 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 90% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191.72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52797 Jul 15-Jul 21 (0024)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 15 y 30
BASE: 2.666,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 511.126
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mauad Herrero (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1106 empadronado con el Nº 88.053 1106 que consta de un área 50 mts. 15 dms. que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida 8 de Octubre Nº 3329.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41.841 a nombre de Carlos Eugenio Barrios Alonso y Beatriz Yolanda Lleonart Batalla.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 30 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de

precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.132,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1999 .- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52798 Jul 15- Jul 21 (0025)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 7 99 - HORA 15:30
BASE: 2.449 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 469.522
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martínez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 401, padrón individual 86.417 401, con una superficie de 43 mts. 97, que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial de Montevideo, con frente a Br. José Batlle y Ordóñez y a Altamirano número 3237..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40931 a nombre de CARLOS ANTONIO VERNENGO RODRIGUEZ y GRACIELA SILVIA SOLE BUENO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27 6 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1999 es de $ 191,72. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.959,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo a lo dispuesto por la OS. 9680 (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de julio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52799 Jul 15- Jul 21 (0026)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROTOTAL MELO S.R.L.

1o_ 6 1999 No_1105 Fo_ 1480 Lo_ 3
Socias: Claudia Araújo - Olga Duarte
Objeto: Compraventa de frutos del país, repuestos
Capital: $ 80.000 20 cuotas de $ 4.000
Administracion: Olga Duarte
PLazo: 2 años
Domicilio: Melo.
22) $ 741 1/p 25105 Jul 15- Jul 15 (0027)

"CENTRO HOGAR S.R.L." CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 10 06 99.
Inscripción: No_1025, Fo. 1326, Lo. 4, 16 06 99.
Cedente: Wilson Saralegui Scotti (19 cuotas).
Cesionarios: Daniel y Martín SARALEGUI DURAN (9 y 10 cuotas respectivamente).
Modificación: Administración y representación sociedad ejercida por ambos socios conjunta o separadamente.
22) $ 741 1/p 25106 Jul 15- Jul 15 (0028)

"MELO SRL"

21.7.88
Nº 34 Fº 131 AL 134 año 1988
María del Carmen Moreira Peñaflor y Dina María Botana Alvariza.
Objeto: explotacion del comercio en ramo de Farmacia, Perfumería y afines.
Capital: N$ 300.000 60 cuotas de N$ 5.000 c u
Administracion: Actos de administración en forma indistinta; actos de disposición, gravámenes y deudas superiores a 500 UR en forma conjunta.
Plazo: 5 años, con prorroga automática.
22) $ 988 1/p 25107 Jul 15- Jul 15 (0029)

"MYFRAN S.R.L."

Contrato: 23 6 99
Inscripción: No. 1133 Fo. 1516 Lo. 3
Socios: Francisco Blas MOLITERNI SERGIO y
Myriam HABIBI ANEGON
Objeto: compra y venta de bienes muebles o inmuebles.
Capital: $ 20.000.-
Plazo: 30 años
Administración: Myriam HABIBI ANEGON
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 25142 Jul 15- Jul 15 (0030)

MERCOSUR GROUP LTDA CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

FECHA 1.2.99
REGISTRO: No. 152 Fo. 212 Lo. 4
cedente: GRACIELA BEATRIZ MORALES HANSEN cede 5 cuotas
CESIONARIO: GABRIEL EDUARDO MORALES HANSEN adquiere 5 cuotas
ADMINISTRACION: GABRIEL MORALES Y GRACIELA MORALES CONJUNTAMENTE.
22) $ 741 1/p 25143 Jul 15- Jul 15 (0031)

Cristhel S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1999
Inscripción Nº 1094 Fº 1469 Lº 3
socios: Cristina Bombaglio Vega (25 cuotas) Estela Mary Varsi Vargas (25 cuotas)
administración: indistinta
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: peluquería, comercialización de prendas de vestir, productos de belleza, golosinas, souvenirs, comética; importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
22) $ 741 1/p 25144 Jul 15- Jul 15 (0032)

GUSTAVO Y OSCAR TESKE S.R.L.

Contrato: Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada y modificación de contrato.
Socios: Gustavo y Oscar Teske
Fecha: 16 de noviembre de 1998.
Inscripción: Nº 2.446 Fº 3.668 Lº 4.
Modificaciónes:
Capital: $ 20.000
Cuotas: $ 1.000
Plazo: 30 años
Administración: cualquier socio indistintamente.
Cesión de cuotas a terceros: por acuerdo de unanimidad de socios.
22) $ 988 1/p 25168 Jul 15- Jul 15 (0033)

"FUCCARO S.R.L." Cesión de Cuota Social y Modificación de Contrato

Contrato: 10 de mayo de 1999.-
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, Nº 1132, Fº 1515, Lº 3, el 30 06 1999.-
Cedentes: Pierino DELLA' MEA, Ferdinando DELLA MEA, Lidia CESARE, Ivana FUCCARO CESARE, Giuseppina FUCCARO CESARE, Luis Nicolás FUCCARO MURIEDA, Martha MURIEDA CACCIA.-
Cesionarios: María Esther TELLECHEA FERNANDEZ, Flavio FUCCARO TELLECHEA.-
MODIFICACION: Plazo: 30 años a partir del 10 05 1999.-
Capital: $ 100.000.oo (100 cuotas de $ 1.000.oo c u), correspondiendole a Flavio Fuccaro Tellechea 75 cuotas y a María Esther Tellechea 25 cuotas.-
Administración, Dirección y Representación: Flavio Fuccaro Tellechea.-
12 07, v 12 07.
22) $ 1482 1/p 25169 Jul 15- Jul 15 (0034)

"NOCHE DE LUNA S.R.L."

Contrato: 09 06 99
Inscripción: Nº 1025 Fº 1369 Lº 3
Socios: MACEIRAS CENTURION, Fernando Gabriel
GENTILE OTEGUI, Carlos Alfredo
Administración: Indistinta
Objeto: explotación de pizzería, restaurante, pub. Elaboración distribución, venta de alimentos y bebidas.-
Domicilio: Canelones - Ciudad de la Costa
Plazo: 30 años

Capital: $ 20.000,oo - 100 cuotas de $ 200 (50 cuotas cada socio).
22) $ 988 1/p 25172 Jul 15- Jul 15 (0035)

YHARA LTDA.

Contrato: 23 marzo 1999
Inscripción: Nº 738 Fº 966 Lº 3
Socios: MILTON PARDO DAVIDOFF (36 cuotas)
LILIA AMALIA GUTIERREZ PAGUEGUY (4 cuotas)
Capital: $ 17.000.-
Objeto: Servicios de comunicación, agencia de publicidad, producciones, lanzamientos de productos comerciales, edición e impresión de publicaciones.
Importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Milton Pardo Davidoff.
22) $ 741 1/p 25215 Jul 15- Jul 15 (0036)

ETCHECHURI - DA CUNHA S.R.L.

Contrato: 11 Junio 1999
Inscripción: Nº 1146 Fº 1532 Lº 3
Socios: MARIA CRISTINA CABRERA GARCIA (50 cuotas)
FABRICIO MARTIN DA CUNHA CABRERA (50 cuotas)
Capital: $ 14.000.-
Objeto: Albañilería, electricidad, sanitaria, herrería, pintura, mantenimientos en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 25216 Jul 15- Jul 15 (0037)

ALU-BRAS LTDA.

Cesión - Modificación

Contrato: 1 junio 1999
Inscripción: Nº 1103 Fº 1422 Lº 4 año 1999.
Cedentes: ALVARO GUSTAVO SAINT BOIS FREDA
(9 cuotas)
CINTHYA BEATRIZ NOGUEIRA SORRENTINO
(22 cuotas)
Cesionario: Julio Cesar Nogueira Di Mattias
Administración: Julio Cesar Nogueira Di Mattias.
22) $ 741 1/p 25217 Jul 15- Jul 15 (0038)

FRILCO S.R.L.

(antes FRILCO S.A.)

Transformación

Contrato: 28 junio 1999
Inscripción: Nº 1163 Fº 1551 Lº 3
Socios: RAMON ARMAS MEJUTO (50 cuotas)
SOFIA INES ARMAS FERREIRO (50 cuotas)
Capital: $ 20.000.-
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 2 años desde el 27 noviembre 1998, prorrogable automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sofia Armas Ferreiro.
22) $ 741 1/p 25218 Jul 15- Jul 15 (0039)

COMPAÑIA URUGUAYA DE LOCKERS S.R.L.

CONTRATO: 28 06 99
SOCIOS: Jorge Alberto D'Ovidio, Ricardo Horacio Stegmann.
CAPITAL: $ 12.880. (92 cuotas de $ 140.- en partes iguales)
OBJETO: Desarrollar las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cerrajería, cerraduras, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lockers, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; E) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
PLAZO: 30 años prorrogables de a 10.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Ricardo Stegmann.
INSCRIPCION: 07 07 99, Nº 1191, Fº 1537, Libro 4.
22) $ 2717 1/p 25286 Jul 15- Jul 15 (0040)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
LICITACION ABREVIADA No. 6/99

Se llama a Licitación Abreviada para el "Suministro de equipamiento informático para las Oficinas de la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P."
Los recaudos podrán ser examinados y retirados en la Dirección Nacional de Topografía sita en la calle Rincón 575 - 3er. piso.
La apertura se efectuará el día 4 de Agosto de 1999 -
Hora: 15:00 en las oficinas de la mencionada Dirección Nacional.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52805 Jul 15- Jul 15 (0041)

BANCOS

Banco Central del Uruguay
MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE JULIO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	1,926900
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,835000
ESPAÑA	PESETA	2100	163,930000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,462600
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,557500
ITALIA	LIRA	3500	1.907,660000
JAPON	YEN	3600	122,080000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,581200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,460	11,480
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,380	6,460
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,490	11,495
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,490	11,495
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,490	11,495

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 52801 Jul 15- Jul 15 (0042)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En autos: "MüLLER LACOSTE, Ericka - Renuncia voluntaria a la Investidura de Escribana Publica", Ficha: D 198 99; se hace saber que por resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, Nº 280 de fecha: 18 de junio de 1999, se desinvistió a la Escribana ERICKA MüLLER LACOSTE por renuncia voluntaria en el ejercicio de la profesión, quedando, por lo tanto, inhabilitada para ejercerla en todo el territorio de la República.- Montevideo, 28 de junio de 1999.- DRA. LIBIA SERRON APARICIO, Pro-Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 210 1/p 25270 Jul 15- Jul 15 (0043)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Exp. 2869 98)

RECTORIA

Se notifica a la Sra. Mary BARBOZA MUNIZ la siguiente resolución No. 28, adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión de fecha 22 de junio de 1999:
"1) No hacer lugar al recurso interpuesto, debido a que la recurrente carece de legitimación activa por carecer de un interés directo y personal afectado por el acto administrativo impugnado.
2) Notificar personalmente a la interesada de la presente resolución."
(18 en 18).
27) (Cta. Cte.) 1/p 52806 Jul 15- Jul 15 (0044)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Se notifica a la Sra. Teresa Edith GONELLA BRAVO, de la siguiente Resolución Nº 454 99 de fecha 15 de junio de 1999, recaída en Expediente nº 021 99 del Ministerio de Turismo.-
1) Dipónese el cese de la comisión en este Ministerio de la funcionaria Teresa GONELLA.-
2) Notifíquese a la funcionaria y comuníquese a la Oficina de origen.-
Nolberto Puentes Ottonello, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52807 Jul 15- Jul 19 (0045)

CONVOCATORIAS

"CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY"

Asamblea General Ordinaria

Día: Viernes 6 de agosto de 1999 - Hora 20
Lugar: Salón de la Cámara de Transporte Agraciada 2744.-

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.-
2) Memoria del Ejercicio 1997-99
3) Balance del Ejercicio 1997-99
4) Proclamación de Candidatos electos el 29 de Julio de 1999.-
5) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
6) Entrega de Medallas Conmemorativas a quienes cumplen 30 años ininterrumpidos como socios del Centro.

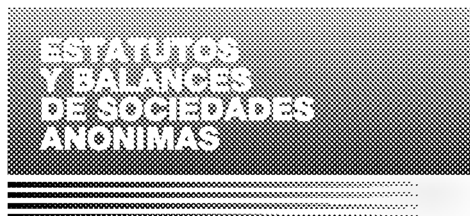
Comisión Directiva

A continuación se efectuará la reunión de la Comisión Directiva saliente y entrante, con la correspondiente entrega de mando.
Posteriormente se llevará a cabo un brindis con motivo de 68º Aniversario del Centro.
27) $ 840 1/p 25108 Jul 15- Jul 15 (0046)

VARIOS

C.O.M.E.S.A.
Derecho de preferencia

Como consecuencia de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 23.04.99, se convoca a los accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 326 y 328 de la Ley 16.060.
27) $ 378 3/p 25109 Jul 15- Jul 19 (0047)



TERIFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1565, 2051, 2.
28) $ 1482 1/p 25181 Jul 15- Jul 15 (0048)

TRELAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1566, 2052, 2.
28) $ 1482 1/p 25182 Jul 15- Jul 15 (0049)

ANTEMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 28.6.1999, 1567, 2053, 2.
28) $ 1482 1/p 25183 Jul 15- Jul 15 (0050)

ARESTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1594, 2075, 1.
28) $ 1482 1/p 25184 Jul 15- Jul 15 (0051)

BINAFOX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1595, 2076, 1.
28) $ 1482 1/p 25185 Jul 15- Jul 15 (0052)

BIRESTAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1596, 2077, 1.
28) $ 1482 1/p 25186 Jul 15- Jul 15 (0053)

CANIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1597, 2078, 1.
28) $ 1482 1/p 25187 Jul 15- Jul 15 (0054)

CERITOWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1598, 2079, 1.
28) $ 1482 1/p 25188 Jul 15- Jul 15 (0055)

DUMILCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1599, 2080, 1.
28) $ 1482 1/p 25189 Jul 15- Jul 15 (0056)

FINAREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1600, 2081, 1.
28) $ 1482 1/p 25190 Jul 15- Jul 15 (0057)

FOTOMIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1601, 2082, 1.
28) $ 1482 1/p 25191 Jul 15- Jul 15 (0058)

GIOPARK SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de

empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1602, 2083, 1.
28) $ 1482 1/p 25192 Jul 15- Jul 15 (0059)

GRILWEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1603, 2084, 1.
28) $ 1482 1/p 25193 Jul 15- Jul 15 (0060)

LORILUX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1604, 2085, 1.
28) $ 1482 1/p 25194 Jul 15- Jul 15 (0061)

LUFAST SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1605, 2086, 1.
28) $ 1482 1/p 25195 Jul 15- Jul 15 (0062)

MARILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1606, 2087, 1.
28) $ 1482 1/p 25196 Jul 15- Jul 15 (0063)

MITELCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1607, 2088, 1.
28) $ 1482 1/p 25197 Jul 15- Jul 15 (0064)

RANIWEL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.6.1999, 1608, 2089, 1.
28) $ 1482 1/p 25198 Jul 15- Jul 15 (0065)

RUANEX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1591, 2080, 2.
28) $ 1482 1/p 25199 Jul 15- Jul 15 (0066)

TINIMAX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1592, 2081, 2.
28) $ 1482 1/p 25200 Jul 15- Jul 15 (0067)

TURINSTAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, ser-

vicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1593, 2082, 2.
28) $ 1482 1/p 25201 Jul 15- Jul 15 (0068)

ALIPARK CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1594, 2083, 2.
28) $ 1482 1/p 25202 Jul 15- Jul 15 (0069)

ANDILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1595, 2084, 2.
28) $ 1482 1/p 25203 Jul 15- Jul 15 (0070)

BIOSTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1596, 2085, 2.
28) $ 1482 1/p 25204 Jul 15- Jul 15 (0071)

BLINSTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1597, 2086, 2.
28) $ 1482 1/p 25205 Jul 15- Jul 15 (0072)

CONIFIELD SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1598, 2087, 2.
28) $ 1482 1/p 25206 Jul 15- Jul 15 (0073)

CONOMIX CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1599, 2088, 2.
28) $ 1482 1/p 25207 Jul 15- Jul 15 (0074)

DARWEY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1600, 2089, 2.
28) $ 1482 1/p 25208 Jul 15- Jul 15 (0075)

DEMIWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1601, 2090, 2.
28) $ 1482 1/p 25209 Jul 15- Jul 15 (0076)

FARMILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales,

industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1602, 2091, 2.
28) $ 1482 1/p 25210 Jul 15- Jul 15 (0077)

FEMIWEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7..1999, 1603, 2092, 2.
28) $ 1482 1/p 25211 Jul 15- Jul 15 (0078)

GRANWIL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1604, 2093, 2.
28) $ 1482 1/p 25212 Jul 15- Jul 15 (0079)

LANIFOX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 1.7.1999, 1605, 2094, 2.
28) $ 1482 1/p 25213 Jul 15- Jul 15 (0080)

BELOSYL S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
22/06/99, 1482, 1923, 1.
28) $ 1976 1/p 25277 Jul 15- Jul 15 (0081)

CORISTOWN S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28/06/99, 1536, 2020, 1.
28) $ 1976 1/p 25278 Jul 15- Jul 15 (0082)

BELOTILO S.A.

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
22/06/99, 1481, 1921, 1.
28) $ 1976 1/p 25279 Jul 15- Jul 15 (0083)

MIRALL S.A..

Montevideo
100 años
$ 1.400.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28/06/99, 1537, 2022, 2.
28) $ 1976 1/p 25280 Jul 15- Jul 15 (0084)

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

ACTIVO	$	$
Activo Corriente		
Disponibilidades		
Caja y Bancos		1.852.918,47
Inversiones temporarias		
Depósitos a Plazo Fijo		1.109.121,18
Créditos con Org.del Estado		
Ds. oficiales - ejercicio 1998	3.434.925,50	
Ds. oficiales - ejercicio 1995	2.183,01	3.437.108,51
Otros créditos		
O.P.S. Fondos reembolsables	87.943,36	
Otros créditos	15.173,00	103.116,36
Invent.adquisic.y suministros		682.224,00
Total Activo Corriente		7.184.488,52
Activo No Corriente		
Inversiones a largo plazo		3.701,95
Bienes de Uso		
Valores revaluados	55.077.865,84	
Menos: Deprec.acumuladas	(34.685.583,46)	20.392.282,38
Total Activo No Corriente		20.395.984,33
TOTAL ACTIVO		27.580.472,85
CUENTAS DE ORDEN		2.291.477,20

PASIVO	$	$
Pasivo Corriente		
Deudas diversas		
BPS - aportes jubilatorios e impto.ley	992.003,00	
Retenciones sobre sueldos varios	760.220,12	
Acreedores Varios	830.229,94	
Provisiones remuneracioes varias	2.917.567,00	
Sueldos a pagar	980.153,56	
Provisiones Varias	456.341,58	
Pensiones a pagar	98.460,00	
Otras deudas	5.985,00	7.040.960,20
Total Pasivo Corriente		7.040.960,20
TOTAL PASIVO		7.040.960,20
PATRIMONIO		
Patrimonio neto		747.997,90
Ajustes al patrimonio		
Reserva Revaluación Activo Fijo	22.769.429,41	
Reserva Revaluación Inventarios	773.434,67	23.542.864,08
Resultados acumulados		
Resultados acumulados	744.474,83	
Resultados del ejercicio	(4.495.824,16)	(3.751.349,33)
TOTAL PATRIMONIO		20.539.512,65
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		27.580.472,85
CUENTAS DE ORDEN		2.291.477,20

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

INGRESOS	$
Ingresos obtenidos por disposiciones legales	
Dirección General Impositiva	30.317.756,00
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	2.529.429,00
Dancing	882.975,00
Intendencias Municipales	1.759.765,69
M.S.P. - Campaña Antisarampionosa	1.197.520,00
Ministerio de Economía y Finanzas	20.106.691,00
Total de ingresos obtenidos de Organismos del Estado	56.794.136,69
Otros ingresos	
Intereses ganados	280.018,70
Diferencias de cambio	90.550,91
Diversos	430.761,03
Total de Otros ingresos	801.330,64
TOTAL INGRESOS	57.595.467,33

EGRESOS	$
Gastos de oficina y gestión	
Retribuciones de servicios personales	45.301.039,35
Materiales y suministros	2.277.432,44
Servicios no personales	5.573.356,69
Máquinas y Equipos	33.527,20
Máq. motores y partes reemplazo	80.289,22
Subsidios y otras transferencias	5.416.750,45
Otros egresos	746.992,94
Total de gastos de oficina y gestión	59.429.388,29
Servicio de Pensiones	2.661.903,20
TOTAL EGRESOS	62.091.291,49
RESULTADO DEL EJERCICIO	(4.495.824,16)

DR. RAUL PINTOS FUENTES
PRESIDENTE

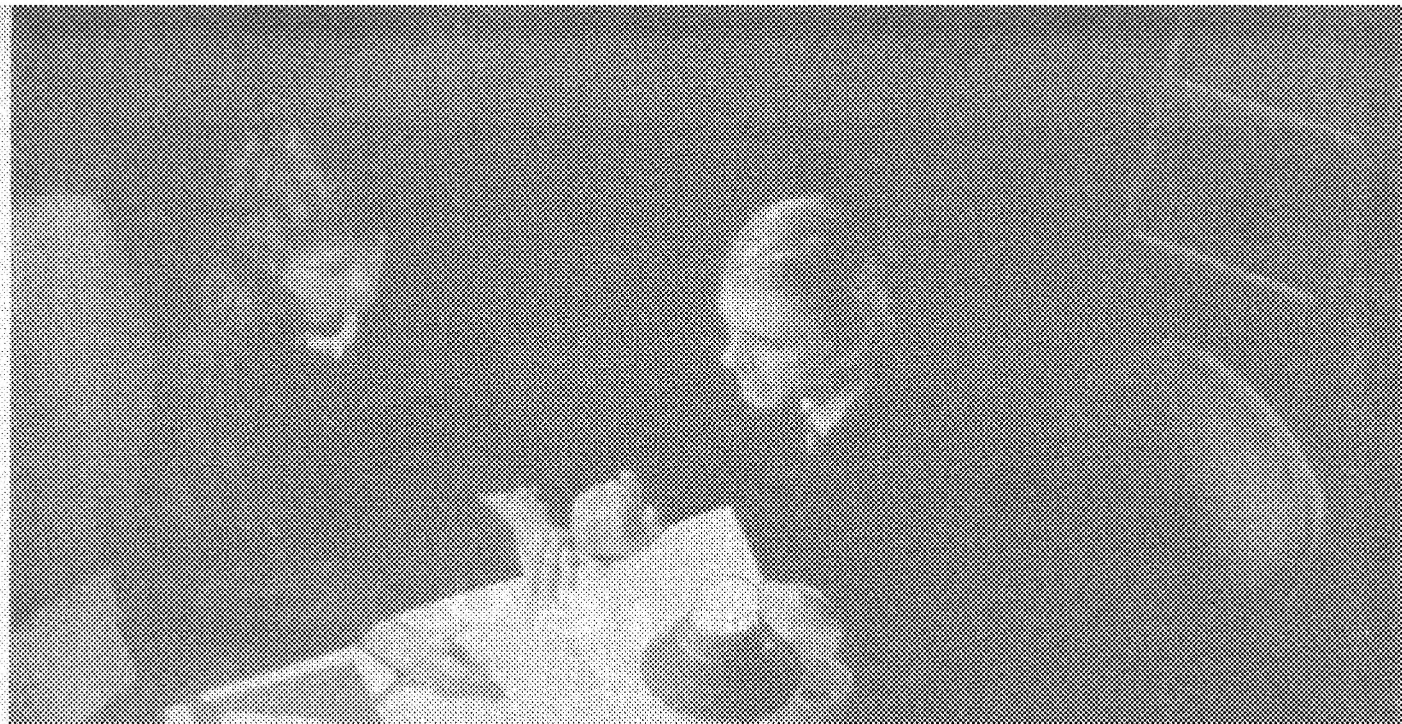
CR. GRACIELA ALONSO
DIRECTOR DIVISION

"Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica de los presentes Estados con los registros respectivos."

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 21 $5⁴⁰ PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997 001312

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 20 $5⁴⁰ PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997 001312

28) (Cta. Cte.) 1/p 52803 Jul 15-Jul 15 (0085)



Le cambiamos días por minutos y segundos.



Hasta hace muy poco tiempo consultar la información publicada en el Diario Oficial le podía demandar tediosas horas de búsqueda. Ahora lo puede hacer en contados minutos y sin moverse de su domicilio o lugar de trabajo. Digitando el 0900 2044 del Banco Electrónico de Datos de IMPO, a cualquier hora, todo el año está en pantalla a su disposición la biblioteca jurídica más completa.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 4,60 + I.V.A.



DIARIO OFICIAL

Requerimientos: PC 486 con 4 Mb o superior, configurado para acceder a Internet; Modem; Windows 3.1, 3.11 o 95; Software para comunicaciones (Trumpet o Acceso Telefónico a Redes).
Instructivo de conexión en: http://www.impo.com.uy/conectar.htm.

Av. 18 de Julio 1373 - Tels.: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 Fax: 900 33 71 Montevideo - Uruguay **Internet: www.impo.com.uy**